



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 8 1 0

LITUECHE 1 5 DIC 2014

**CONSIDERANDO:**

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- El decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).
- Que se requiere contar con profesionales idóneos para la ejecución del programa FOMIL 2014.
- El decreto N° 2347 de 15 de octubre de 2014, que llama a Licitación pública para la contratación de profesional Apoyo psicosocial, programa FOMIL.
- El acta de comisión evaluadora licitación pública 1743-62-L114 de las ofertas presentadas.
- El decreto 2492 de fecha 11 de noviembre que adjudica licitación pública 1743-62-L114.
- La disponibilidad de excedentes del programa FOMIL.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE LA PRORROGA** del contrato de prestación de servicios entre entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100 - 0, representada por su René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0 y la Sra. Nancy Elizabeth Muñoz Flores, RUN N°8.651.054-5, Asistente Social para realizar la función de "Apoyo Psicosocial" del programa FOMIL 2014, por los meses de enero y febrero de 2015.
- 2.- **REMÍTASE** copia del presente decreto alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.
- 4.- Cárquese el gasto que irroge el presente a programa de Fortalecimiento OMIL 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/CSM  
Distribución

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Finanzas